



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE "NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL".

EXPEDIENTE ADM/2021/0031 (CONTR/2021/847260).

Lote nº 9. CC-GR-01-2021. LOTE/2022/3325

Vista la tramitación del expediente de contratación, teniendo en cuenta los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Primero. El día 15 de noviembre de 2021, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, actualmente Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), emite Resolución de Inicio del expediente para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL.", expediente CONTR/2021/847260 ADM/2021/0031, por un importe de licitación de 3.036.000,00 € (tres millones treinta y seis mil euros), exento de IVA.

**Segundo.** El día 26 de noviembre de 2021 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT/2021/0122073609), de importe 3.036.000,00 euros, para la fiscalización previa del gasto, siendo fiscalizado de conformidad el día 30 de noviembre de 2021 por las siguientes anualidades e importes:

| Año  | Importe       | Partidas presupuestarias        |
|------|---------------|---------------------------------|
| 2022 | 2.428.800,00€ | 1000100000 C/22D/22710/00 50044 |
| 2023 | 607.200,00€   | 1000180000 G/32D/22719/00 S0044 |

**Tercero.** El día 2 de diciembre de 2021 se dicta resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En virtud del artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación del presente contrato, que está sujeto a regulación armonizada, fue publicado el 7 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con referencia DO/S S231 168723-2021-ES (envío 3/12/2021), y el mismo día en el Perfil de Contratante de la CEETA, ubicado en la



| MARIA ELENA LOBILLO CHACON |                                |   | 24/10/2023 19:41:08              | PÁGINA: 1/6        |
|----------------------------|--------------------------------|---|----------------------------------|--------------------|
| VERIFICACIÓN               | NJyGwJ23M8hbLXi0JD21TCDN32C7P1 | ŀ | nttps://ws050.juntadeandalucia.e | es/verificarFirma/ |



Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), con referencia de publicación 2021-0001006498; otorgando un plazo de presentación de ofertas hasta el día 22 de diciembre de 2021 a las 19:59 horas.

**Cuarto.** Con fecha 07 de noviembre de 2022 la Secretaría General Técnica dicta Resolución por la que se resuelve aprobar el reajuste de anualidades del expediente de contratación al principio referenciado, siendo fiscalizado de conformidad el día 11 de noviembre de 2022. Los importes para cada anualidad quedan modificados tal y como se detallan en el siguiente cuadro:

| Año  | Importe       | Partidas presupuestarias        |
|------|---------------|---------------------------------|
| 2023 | 2.428.800,00€ | 1000180000 G/32D/22719/00 S0044 |
| 2024 | 607.200,00€   | 1000180000 G/32D/22719/00 S0044 |

**Quinto.** Tras finalizar el plazo de presentación de proposiciones, concurren a la licitación las siguientes entidades: MARSDIGITAL SL, HUNO FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIEDAD LIMITADA, EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA, GALILEA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO SOCIEDAD LIMITADA, AYUNTAMIENTO DE MONACHIL, ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL, ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA), MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN SL Y UTE DIPTHYLOM IMAGEN DIGITAL SLL ALYCA LEARNING SOCIEDAD LIMITADA.

**Sexto.** La Mesa de Contratación, en la primera sesión celebrada el día 17 de enero de 2022, examinó la documentación acreditativa de requisitos previos, acordando requerir de subsanación a las siguientes entidades licitadoras: HUNO FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIEDAD LIMITADA, EUROSEPER, S.L., GALILEA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO SOCIEDAD LIMITADA y AYUNTAMIENTO DE MONACHIL concediendo tres días naturales para la presentación de las subsanaciones.

**Séptimo.** La Mesa de Contratación, en la segunda sesión, celebrada el 8 de febrero de 2022, examinó las subsanaciones presentadas por las entidades licitadoras que habían sido objeto de requerimiento, considerando todas ellas correctas, con lo que sus respectivas proposiciones fueron admitidas, excepto la del licitador AYUNTAMIENTO DE MONACHIL, concediéndole tres días naturales para la presentación de las aclaraciones.

**Octavo.** La Mesa de contratación, en la cuarta sesión, celebrada el 11 de marzo de 2022, conforme al acta de la 2ª sesión, de 8 de febrero de 2022, constata que la entidad AYUNTAMIENTO DE MONACHIL, debe aclarar si tiene intención de subcontratar, ya que no ha contestado a esa pregunta en el DEUC.

Así mismo, se le solicita acreditación de que reúne la condición de operador económico y está en condiciones de ofrecer en el mercado en condiciones de libre concurrencia la prestación de servicios objeto del contrato. Necesitando para ello cumplir con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la legislación de régimen local. Artículos 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 97 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril) Así como en los artículos 45 y 46 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

| MARIA ELENA LOBILLO CHACON                    |  | 24/10/2023 19:41:08              | PÁGINA: 2/6        |
|-----------------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------|
| VERIFICACIÓN NJyGwJ23M8hbLXi0JD21TCDN32C7P1 h |  | nttps://ws050.juntadeandalucia.e | es/verificarFirma/ |



En fecha 23 de febrero de 2022 se le envía requerimiento de aclaraciones, finalizando el plazo en fecha 25 de febrero a las 23 horas 59 minutos. La citada entidad no atiende al requerimiento, por tanto, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión del procedimiento.

**Noveno.** La Mesa de Contratación, en quinta sesión celebrada el día 26 de agosto de 2022, reunida para la clasificación y análisis de aclaraciones de ofertas económicas aportadas por los licitadores de los lotes n.º 1 a 21 procede a la apertura del Sobre Electrónico n.º 3 – Modelo de Proposición Económica.

A continuación, vistas las ofertas económicas, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos que permitían identificar las ofertas que incurrían en presunción de anormalidad, de conformidad con el Anexo XI del PCAP. Y acordó requerir al licitador GALILEA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO SOCIEDAD LIMITADA para que justificase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro a partir del cual se había definido la anormalidad de sus ofertas, concediéndole un plazo de audiencia de cinco días hábiles en aplicación del artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.5 del PCAP.

**Décimo.** La Mesa de Contratación, en sexta sesión celebrada el 15 de noviembre de 2022, en el segundo punto del orden del día, relativa al análisis y estudio de los informes de viabilidad económica y la documentación previa de los lotes citados, extrae la siguiente conclusión:

# LOTE N.º 9: GALILEA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.

La Mesa constata que una vez transcurrido el plazo establecido (fecha límite 22/09/2022), esta entidad licitadora no ha presentado la documentación requerida para que justificara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de su oferta. En consecuencia, queda acreditado que dicha entidad no atiende al requerimiento realizado y la Mesa propone al órgano de contratación la exclusión de GALILEA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L. del procedimiento para el lote 9.

Una vez resuelto este punto, se procede a la clasificación de las ofertas del citado lote, de conformidad con la cláusula 10.6 del PCAP, y asimismo según los criterios de adjudicación y baremos de valoración especificados en el Anexo X del mismo.

| LOTE N.º                                 | 9           | CC-GR-01-2021 |
|------------------------------------------|-------------|---------------|
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA) | 122.400.00€ |               |

| EMPRESAS ADMITIDAS                                                   | OFERTA<br>ECONÓMICA | PUNTUACIÓN OFERTA<br>ECONÓMICA (Máx. 45<br>puntos) | PUNTUACIÓN<br>AUTOBAREMO<br>(Máx. 55<br>puntos) | PUNTUACIÓN<br>TOTAL | CLASIFICACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------|---------------|
| EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA                                          | 61.200,00           | 45,00                                              | 55                                              | 100,00              | 1             |
| ACADEMIA TECNICA UNIVERSITARIA SL                                    | 62.730,00           | 43,88                                              | 55                                              | 98,88               | 2             |
| ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA                                | 65.178,00           | 42,08                                              | 55                                              | 97,08               | 3             |
| MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION SL                      | 66.096,00           | 41,40                                              | 55                                              | 96,40               | 4             |
| MARSDIGITAL SL                                                       | 76.500,00           | 33,75                                              | 52                                              | 85,75               | 5             |
| UTE DIPTHYLOM IMAGEN DIGITAL SLL ALYCA<br>LEARNING SOCIEDAD LIMITADA | 77.112,00           | 33,30                                              | 48                                              | 81,30               | 6             |
| HUNO FORMACION Y DESARROLLO SOCIEDAD<br>LIMITADA                     | 99.450,00           | 16,88                                              | 55                                              | 71,88               | 7             |

| MARIA ELENA LOBILLO CHACON |                                |                                                          | 24/10/2023 19:41:08 | PÁGINA: 3/6        |
|----------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|
| VERIFICACIÓN               | NJyGwJ23M8hbLXi0JD21TCDN32C7P1 | N32C7P1 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |                     | es/verificarFirma/ |



La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador EUROSEPER, S.L., con NIF B18374785, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador EUROSEPER, S.L. para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través del portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

**Undécimo.** La Mesa de Contratación, en séptima sesión celebrada el 22 de marzo de 2023, a la vista y análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por las entidades licitadoras, extrae las siguientes conclusiones:

### LOTE N.º9: EUROSEPER, S.L.

La Mesa constata que esta entidad licitadora no ha presentado la documentación previa, una vez transcurrido el plazo establecido, y en consecuencia no atiende al requerimiento. La Mesa propone su exclusión del procedimiento para el lote 9. Se procede a continuación a la clasificación de las ofertas del referido lote, siendo el licitador siguiente en la clasificación la entidad ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA, S.L.

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA, S.L., con N.I.F.: B09318916, al obtener la siguiente mayor puntuación de las ofertas presentadas, en aplicación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración especificados en el Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA, S.L. para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través del portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella cláusula.

**Duodécimo.** La mesa de contratación, en octava sesión celebrada el 30 de mayo de 2023, tras el análisis y estudio de la documentación previa a la adjudicación acordó requerir la subsanación de la documentación previa aportada por el licitador ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA, S.L., concediendo un plazo tres días naturales.

**Decimotercero.** La Mesa de Contratación, en la novena sesión celebrada el 19 de septiembre de 2023, analiza la subsanación de la documentación previa a la adjudicación requerida al licitador ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA, S.L., acuerda aceptarla, así como la garantía constituida por importe de 6.120 euros correspondiente al 5% del Presupuesto Base de Licitación, tal y como establece el PCAP. En consecuencia, propone la adjudicación del LOTE n.º 9 a favor de la entidad ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA, S.L., con

| MARIA ELENA LOBILLO CHACON |                                |   | 24/10/2023 19:41:08              | PÁGINA: 4/6        |
|----------------------------|--------------------------------|---|----------------------------------|--------------------|
| VERIFICACIÓN               | NJyGwJ23M8hbLXi0JD21TCDN32C7P1 | ŀ | nttps://ws050.juntadeandalucia.e | es/verificarFirma/ |



N.I.F.: B09318916 , por un importe de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (62.730,00  $\in$ ) IVA excluido (Exento, art. 20.1 9° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

**Segundo.** En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo que se establece en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

**Tercero.** Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

# **RESUELVO**

Adjudicar el contrato de "NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL.", expediente CONTR/2021/847260, ADM/2021/0031, LOTE № 9, CC-GR-01-2021, LOTE/2022/3325, al licitador ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL, con N.I.F. B09318916, por un importe de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (62.730,00 €) IVA excluido (Exento, art. 20.1 9° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

| MARIA ELENA LOBILLO CHACON                    |  |                                  | 24/10/2023 19:41:08 | PÁGINA: 5/6 |
|-----------------------------------------------|--|----------------------------------|---------------------|-------------|
| VERIFICACIÓN NJyGwJ23M8hbLXi0JD21TCDN32C7P1 h |  | nttps://ws050.juntadeandalucia.e | es/verificarFirma/  |             |



Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. Por Delegación (Orden de 14 de Octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de Octubre de 2022) LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

| MARIA ELENA LOBILLO CHACON |                                | 24/10/2023 19:41:08 | PÁGINA: 6/6                      |                    |
|----------------------------|--------------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------|
| VERIFICACIÓN               | NJyGwJ23M8hbLXi0JD21TCDN32C7P1 | ŀ                   | nttps://ws050.juntadeandalucia.e | es/verificarFirma/ |